

Sobre el título de Conde de Oñate

Por IGNACIO ZUMALDE

Al estudiar la genealogía de los señores y condes de Oñate en el primer capítulo de nuestra *Historia de Oñate* (1), hacíamos notar que se desconocía la fecha exacta de la concesión del título de Conde de Oñate a la Casa de Guevara, y que los miembros de ésta, en el curso de los muchos pleitos mantenidos con el Concejo y Cabildo de Oñate sobre el señorío, habían sido incapaces de mostrar el documento que acreditase dicha merced. Indicábamos también cómo Juan Carlos de Guerra (2) afirmaba que Iñigo de Guevara «obtuvo el título de Conde de Oñate por merced del mismo Enrique IV en 1469, cuya gracia le confirmaron los Reyes Católicos en cédula de 18 de septiembre de 1481», y que considerábamos estas afirmaciones inexactas, pues a Iñigo de Guevara no se le comienza a llamar Conde en los documentos regios hasta 1489 (3).

Como Juan Carlos de Guerra dejaba de citar frecuentemente las fuentes de las noticias que publicaba, no pudimos cotejar los documentos que en esta ocasión aducía. Documentos que, por otra parte, no conseguimos localizar en nuestras investigaciones, ni hallar otros autores que los citasen (4).

Otro de los aspectos del problema es que a Oñate se le consideraba como Condado bastantes años antes de la aparición del título de Conde de Oñate. Así, por ejemplo, hay una Cédula Real del 18 de septiembre de 1481 en la que se lee: «Don Víctor Vélez de Gue-

(1) IGNACIO ZUMALDE, *Historia de Oñate*. San Sebastián, 1957, pág. 83.

(2) JUAN CARLOS DE GUERRA, *Ensayo de un Padrón Histórico de Guipúzcoa*. San Sebastián, 1929, pág. 249. ESTEBAN DE GARIBAY, *Ilustraciones Genealógicas*. Edición de Juan Carlos de Guerra, San Sebastián, 1933, pág. 153, dice refiriéndose a Iñigo de Guevara: «después por gracia y merced del mismo Rey, fue primer Conde de Oñate, cerca del año de 1490».

(3) LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, *Casa de Lara*, Madrid, 1695, T. 2, pág. 76. Cita una Provisión de los Reyes Católicos del 24 de marzo de 1489 en la que aparece por primera vez como Conde de Oñate.

(4) Véase nota 5.

vara, fijo mayor legítimo de Don Iñigo de Guevara, nuestro Adelantado Mayor de León y de nuestro Consejo, cuyo es el Condado de Oñate...» (5). Hay documentos más antiguos aún donde aparece el Condado. Volveremos más adelante sobre este extremo.

Así quedaron las cosas cuando publicamos nuestra obra. El pasado año, trabajando en el Archivo de Simancas, dimos con un documento que nos aporta alguna luz sobre la cuestión, aunque no la suficiente como para zanjarla definitivamente. Según el documento en cuestión, el título se concedió el 25 de junio de 1501 a Don Pero Vélez de Guevara, nieto de Don Iñigo de Guevara, tenido hasta ahora como el primer Conde de Oñate. Sobre eso no hay dudas, como podrá verse por el documento que transcribiremos más tarde, pero todavía siguen sin resolverse dos puntos:

1.º ¿Por qué se le llamaba a Oñate Condado antes de que se concediese el título de Conde a sus señores?

2.º ¿Por qué Don Iñigo de Guevara se hacía llamar Conde de Oñate desde 1489 y los monarcas lo consentían?

Sobre el primer extremo Salazar y Castro (6) decía: «En favor de don Pedro Vélez de Guevara (7) entendemos que erigió el Rey Don Enrique IV el Condado de la Villa de Oñate, y que como comúnmente se entiende, no fue su hermano Don Iñigo el primer Conde de aquella Casa, porque cuando éste dio arras el año 1473 a doña Juana de Manrique su mujer, se llamó «Señor del Condado de Oñate» y no Conde, como se llamó después, ni Señor de Oñate, como se llamaron su padre, abuelo y ascendientes; con que parece preciso que hubiese heredado aquella Casa, de quien la poseyó, con título de Conde, el cual no podía él usar porque la erección no sería en perpetuidad y aún no se la había el Rey confirmado, como lo hicieron después los Reyes Católicos; y en fuerza de todo le llaman los instrumentos y las historias Conde de Oñate».

No creemos admisible esta hipótesis por las razones siguientes:

a) No consta documentalmente que Don Pedro Vélez de Guevara

(5) LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, *Ibidem*, T. 2, pág. 77. Como Guerra indica esta fecha como la de la confirmación en el título de Conde a favor de Don Iñigo por los Reyes Católicos, creemos que sufrió un error y confundió la confirmación del mayorazgo de Oñate a favor de Don Iñigo, solicitado por su hijo Don Víctor, que es de lo que trata este documento, con la confirmación del título de Conde.

(6) LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, *Ibidem*, T. 2, pág. 50.

(7) Hermano de Don Iñigo, el que quemó Mondragón en 1448, que al morir sin sucesión en 1455, hizo que recayera en Don Iñigo el Señorío de Oñate.

fuese Conde de Oñate, ni Señor del Condado de Oñate. Por el contrario aparece siempre como Señor de Oñate, incluso en el documento que suscribió pocos meses antes de morir.

b) Los doce primeros años de la posesión de Oñate, se llamó Don Iñigo de Guevara Señor de Oñate. Si a favor de su hermano se erigió el Condado de Oñate, aunque no estuviese confirmado el título de Conde, lo del Condado subsistiría, y así se hubiese titulado, como lo hizo a partir de 1467.

Es admisible la hipótesis de que se erigiese primero el Condado y más tarde se concediese el título de Conde. De ser así lo de Condado sería en tiempos de Don Iñigo, pues fue el primero en utilizarlo.

Reconozcamos no estar bien impuestos sobre las normas utilizadas en la concesión de títulos nobiliarios en el siglo XV.

Sobre el segundo extremo, y teniendo en cuenta la documentación actualmente conocida, lo único que podemos decir es que a Oñate se le conoció como Condado a partir de 1467, y a Don Iñigo de Guevara se le llama en los documentos regios Conde de Oñate desde 1489. Por otra parte no consta la concesión del título de Conde por los reyes, pero como así se le llamaba en muchos documentos emanados de ellos, debe colegirse que lo poseía.

En el documento que copiaremos pronto se dice: «a vos Don Pedro Vélez de Guevara cuyo es el Condado de Oñate». Se dio, pues, el mismo caso que con su abuelo, lo que nos permite aceptar la hipótesis de que se transmitía el Condado, pero el título de Conde era personal y por lo tanto debía ser, por lo menos, confirmado por el Rey. Aunque en este caso nada se dice de confirmación, sino que simple y llanamente se le confiere el título de Conde. Y caso curioso, se lo conceden por «los muchos y buenos e leales servicios que Don Victor de Guevara vuestro padre nos hizo e esperamos que vos nos hareis».

Título por otra parte que Don Pedro Vélez de Guevara lo había utilizado antes de la concesión. El 21 de abril de 1500 se presentó en Oñate el Duque de Nájera, abuelo y tutor de Don Pedro Vélez de Guevara, a la sazón menor de edad, a hacerse cargo del Condado. En el documento que se firmó con el Concejo y fijosdalgo de Oñate se lee: «...e como era notorio que el dicho señor Don Iñigo de Guevara Conde del dicho Condado su señor era muerto y que el dicho señor Don Pero Vélez su nieto e nieto del dicho señor Duque pertenecía haber y heredar el señorío del dicho Condado por ser como era hijo del dicho señor Don Victor Vélez su hijo mayor del dicho

señor Don Iñigo, Conde por título de mayorazgo, por ende que lo recibían e le recibieron de buena voluntad por su señor natural e Conde del dicho Condado al dicho señor Don Pero Vélez, y habiéndole por tal señor le daban e dieron y entregaban la posesión y el señorío y justicia del dicho Condado».

Así queda la cuestión hasta que nuevos documentos nos permitan precisarla e ilustrarla más. He aquí ahora el documento en cuestión:

«Don Fernando e Doña Ysabel por la gracia de Dios... Por hazer bien e merçed a vos Don Pedro Vélez de Guevara cuyo es el condado de Oñate, acatando los muchos y buenos e leales serviçios que Don Vytor de Guevara vuestro padre nos hizo e esperamos que vos nos hareis de aquí adelante, es nuestra merçed e voluntad que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida vos podays llamar e yntitular e fyrmar Conde de Oñate, e tener salba e las otras solemnidades e çeremonias e cosas que tienen e hazen e de que usan e pueden tener e hazer e usar los otros Condes de nuestros Reynos, e por esta nuestra carta e por su traslado sygnado de escribano público mandamos a los ylustrisimos Príncipes Don Felipe e Doña Juana, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña..., nuestros muy caros e muy amados hijos, e a los Ynfantes, perlados, duques, marqueses, condes, ricos omes, maestros de las hordenes e a los del nuestro Consejo, oydores de las nuestras Audiencias, alcaldes, alguaziles de la nuestra casa e corte e chançillerias, e a los priores, comendadores e subcomendadores, e a los alcaýdes de los castillos, e casas fuertes e llanas e a todos los conçejos, corregidores, asyistentes, alcaldes, alguazyles, regidores, caballeros jurados, escuderos ofiçiales e omes buenos de todas las çiudades e villas e logares de los nuestros reynos e señorios, e a cada uno dellos, que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida vos llamen e yntitulen e escrivan Conde de Oñate, e vos guarden e fagan guardar todas las honrras e graçias e merçedes, franquezas e libertades e çerimonias e preminencias, prerrogativas e ynmunidades e todas las otras cosas e cada una dellas que por razón de ser e tener titulo de conde vos deban ser guardadas, asy e segund que mejor e mas complidamente guardan e deben guardar a los otros condes de nuestros reynos bien e cumplidamente en guisa que vos non mengue ende cosa alguna, e que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno no vos ponga ni consyentan poner en tiempo alguno ni por alguna manera, e los unos ni los otros no hagades ni hagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de dies mill maravedis para nuestra camara a cada uno que lo contrario hiziere, e demas mandamos al ome que

les esta nuestra carta mostrare que les emplaze que parescan ante nos en la nuestra corte doquiera que nos seamos del día que les emplazare fasta quinze días primeros siguientes so la dicha pena... Dada en la çiudad de Granada a veynte çinco días del mes de Junio año del naçimiento de nuestro Señor Ihesuchristo e mill e quinientos e un años.—Yo el Rey.—Yo la Reyna.—Yo Gaspar de Griçio secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores la hize escribir por su mandado» (8).

Antes de terminar este trabajo queremos enmendar un pequeño yerro. Hablando de Víctor de Guevara y su hijo Pedro Vélez de Guevara aduce Juan Carlos de Guerra la obra de Angel del Arco, *Glorias de la Nobleza Española*, diciendo (9): «Dice así en su página 302: «El ilustre apellido de Vélez de Guevara dió en la guerra de Granada dos campeones aguerridos: Don Victor y Don Pedro Vélez de Guevara, padre e hijo (hijo y nieto respectivo del primer Conde Don Iñigo) los que al frente de una poderosa mesnada de sus señoríos, realizaron brillantes empresas de las que las crónicas hacen el merecido elogio. Ambos caballeros vinieron a la conquista de Málaga y después a la de Baza, ante cuyos muros sucumbió, cubierto de gloria, Don Victor Vélez de Guevara, cuya pérdida no fue obstáculo para que su hijo Don Pedro prosiguiese la guerra ganoso de cobrar a los moros aquel inmenso desastre». Esta afirmación del Arco no es exacta en cuanto respecta a Pedro Vélez de Guevara. Su padre se había casado con una hija del Duque de Nájera en 1479, y murió en 1489. En el testamento otorgado en el Real de Baza a 15 de diciembre, días antes de morir, decía: «...e por cuanto los dichos Don Pedro Vélez e Doña Beatriz, son menores de edad de 14 años, e aún de 4 años...» (10). Creemos que Pedro Vélez de Guevara estaría más cerca de los 4 que de los 14 años. Ya hemos visto antes cómo al heredar en 1500 el señorío del Condado de Oñate tuvo que ser su tutor el que se hizo cargo por ser él todavía menor de edad.

Creemos que con los años que contaba en 1489 mal podía tomar parte activa en las rotas de Málaga y Baza.

(8) ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, *Registro General del Sello*. Junio, 1501. Fol. 5.

(9) JUAN CARLOS DE GUERRA, *Padrón...*, pág. 250.

(10) LUIS DE SALAZAR Y CASTRO, *Ibidem*, T. 4, pág. 306.